AVISO DE INVITACIÓN Y CONDICIONES PARA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-029-2026
DECRETO 1082 de 2015

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Municipio de PINCHOTE - Santander dando cumplimiento a las normas de la Participación Ciudadana en la contratación estatal, CONVOCA a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, en el presente proceso de contratación de mínima cuantía; manifestando por escrito oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias. El Municipio, les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten, que no se encuentre publicada en la Cartelera Municipal. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción en las Entidades del Estado a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 913 040 o (1) 5607556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupcion.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7 27, Bogotá, D.C.

Teniendo en cuenta lo anterior, EL MUNICIPIO DE EL PINCHOTE - SANTANDER, INVITA PÚBLICAMENTE a todos los interesados en presentar oferta de conformidad con los términos y condiciones establecidas en la presente invitación pública.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 el Alcalde Municipal, INVITA a todas las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren inhabilitadas o tengan incompatibilidades de acuerdo con las normas legales vigentes a presentar oferta para el: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, ACPM) NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MAQUINARIA) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y DEMÁS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER**"

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección como quiera que el valor del contrato a celebrarse no exceda el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Pinchote, Santander.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 OBJETO:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, ACPM) NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MAQUINARIA) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y DEMÁS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER"

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Se trata de suministro de combustible (ACPM Y GASOLINA) para la maquinaria y vehículos que operen en el municipio de Pinchote, Santander, cumpliendo con las especificadores técnicos de los bienes a suministrar:

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	1
2	BIODISEL (ACPM)	GALÓN	1

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO:

- Los combustibles deberán cumplir las especificaciones técnicas exigidas por el gobierno Nacional para la distribución y venta pública. En este sentido el proponente deberá contar con las certificaciones y autorizaciones que expide el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás entidades que ejercen el control sobre la distribución y venta, de las cuales presentara copia para participar en el presente proceso de selección. No obstante, EL MUNICIPIO podrá solicitar la acreditación de la vigencia de tales documentos en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

- El Oferente deberá describir en la propuesta los valores unitarios por cada bien ofertado.

- Acreditar que cuenta con las instalaciones y equipos adecuados y necesarios para realizar el suministro a contratar.

- Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.

- Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación es el suministro de combustible, el proveedor que resulte seleccionado deberá allegar mediante escrito un documento en el que conste que cumple con toda la normatividad y Normas Técnicas que en materia de hidrocarburos tiene definidas el Gobierno Nacional, expedido por la autoridad competente.

- Acreditar la calibración de los surtidores de la estación de servicio donde se realizará el suministro del combustible, con una antigüedad no superior a doce (12) meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

- Horario de Atención: El proveedor que resultare elegido debe garantizar el funcionamiento del establecimiento y/o prestación del servicio durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos, y el tiempo del contrato en donde se requiera el servicio.

- Poseer los respectivos seguros a favor de terceros en caso de que el momento de efectuarse el tanqueo de combustible llegaren a suceder hechos que pongan en riesgo la seguridad de la (s) persona (s) que ocupa (n) el vehículo como la existencia del mismo (incendios y/o actos delictivos). Este requisito se exigirá también para cada una de las estaciones de servicio en donde se va realizar el suministro de combustible en los demás municipios.

- Atención durante suministros: Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa de los automotores autorizados por la Alcaldía Municipal de Pinchote.

- Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de Gasolina y Diésel (ACPM) solicitado, el cual es de 3.784 centímetros cúbicos por galón o el regulado normativamente.

- Precio Galón: Ofrecer el precio por galón de Gasolina y Diésel (ACPM), dentro los parámetros autorizados por el gobierno nacional.

- Modificación al precio por galón de Gasolina y Diésel: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito a la Alcaldía Municipal de Pinchote, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso y el porcentaje del aumento.

- Modalidad del suministro: El suministro de combustible será mediante la modalidad de un tiquete que contenga la siguiente información: Fecha de tanqueo, hora de tanqueo, placa del automotor, clase de combustible, precio por galón, número de galones y valor del abastecimiento.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma, según el manual para mínimas cuantías se debe identificar hasta el cuarto nivel clasificador:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos	78	18	17	01

Combustible Diesel	15	10	15	05
Gasolina	15	10	15	06

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será desde la fecha de inicio que se acuerde en el acta que se suscriba para tal efecto hasta el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) y/o hasta agotar presupuesto.

.

PARÁGRAFO 1: El plazo será lo que suceda primero.

PARÁGRAFO 2: En todos los casos, el presente contrato no tendrá una duración superior al Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026, excepto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Pinchote –Santander.

5. VALOR, FORMA DE PAGO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

5. 1 VALOR ESTIMADO: Con fundamento en lo anterior la Entidad dispone para la adquisición de los bienes objeto del presente estudio, la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000,00)**, previo análisis de los precios del mercado y conforme al certificado de disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio, valor que incluye toda clase de costos y gastos directos e indirectos del orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, tasas, y demás contribuciones que de este se deriven).

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	1	$18.740,00
2	BIODISEL (ACPM)	GALÓN	1	$13.345,00

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para el presente proceso aplican los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
Estampilla - Pro adulto mayor	4%

Estampilla – Pro deporte	1,5%
Estampilla - Pro Cultura	2%
Estampilla Para la Justicia Familiar	2%
RETEICA	7*1000
Sistematización	$9.500
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
Estampilla - Pro Hospital	2%
Estampilla - Pro UIS	2%
Ordenanza	0,4%
ORDEN NACIONAL	
Retención en la Fuente	De acuerdo a la Actividad Económica
RETEIVA	15% de IVA, si factura IVA

NOTA 1: Las cotizaciones realizadas por la entidad hacen parte integra del presente análisis de justificación económica.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que el precio del combustible es un bien regulado el estudio del precio que se establece en el presente ítem se tiene en cuenta los costos directos e indirectos del suministro.

NOTA 3: El valor del proceso ya tiene impuestos incluidos.

NOTA 4: No habrá lugar a reajuste, a menos que se llegare a probar una teoría de la imprevisión, es decir, un incremento desmesurado, injustificado e impredecible que afecte el equilibrio económico del contrato**.**

NOTA 5: Aunque el contrato se suscribirá por una suma hasta de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000,00)**, para efectos de la evaluación de la propuesta económica el proponente únicamente presentará oferta sobre el valor unitario de cada uno de los ítems y se tomará como valor para ponderación y calificación, la sumatoria de los valores unitarios ofertados, lo anterior teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta a monto agotable. El proponente no podrá superar en su oferta económica dichos valores unitarios, so pena de rechazo.

5.3 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado bajo el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-010014 de fecha 13 de octubre de 2026, emitido por la secretaría de Hacienda municipal

Rubro Presupuestal:	Descripción	Fuente de Financiación:	Valor
2.3.2.02.01.003.24.2402.2402112.00	Vía terciaria con mantenimiento	SUPERAVIT FISCAL ICLD - RECURSOS PROPIOS	$27.500.000,00
2.3.2.02.02.009.40.4003.4003010.00	Usuarios con acceso al servicio de aseo	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - RECURSOS PROPIOS	$12.500.000,00

- **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por actas parciales conforme el suministro de los bienes objeto del contrato, las cuales deben ser recibidas a entera satisfacción por la alcaldía municipal, para aprobación por parte del supervisor del contrato. Para este propósito el contratista deberá presentar la factura de cobro, revisada y aprobada por el supervisor del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley. Para proceder al pago el contratista deberá allegar a la Secretaria de Hacienda Municipal:

- Acta de Recibo parcial
- Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura de venta o cuenta de cobro según corresponda.
- Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, según corresponda, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

A MÍPYME.

El presente proceso de mínima cuantía será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 articulo 5, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

1) **Rangos para la definición del tamaño empresarial**:

En virtud del artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Nota1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

2) **REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA**:

En virtud del artículo 2 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de PINCHOTE-SANTANDER informa:

Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Es así, que según el presupuesto oficial que corresponde a **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000,00),** se ha consultado la página del Ministerio de la Superintendencia Financiera de Colombia, toda vez que la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, nos remite a esta:

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,163.76	21-Oct-2026

https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

Por tal razón, el presente proceso **CUMPLE** con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME. Adicionalmente, en el caso en concreto es una exigencia para los procesos cuya MODALIDAD ES DE MINIMA CUANTÍA de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

En consideración al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; El presente proceso es susceptible a la limitación de Mipymes territoriales, que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se refiere en lo correspondiente la forma de acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a mipymes.

NOTA: En caso de que se cumpla con el número de solicitudes del que se refiere el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para acreditar mipymes, se limitara territorialmente, según corresponda a Departamentales ó a municipales. Para ellos se informará claramente si la limitación corresponde a Mipymes Territorial Departamental ó Mipymes Territorial Municipal.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la presente convocatoria limitada a Mipymes, el MUNICIPIO DE PINCHOTE - SANTANDER, solo aceptara las ofertas de Micro, pequeñas y mediada empresa o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

FORMA DE LIMITACION A MIPYMES

Los posibles oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a Mipymes remitiendo la documentación relacionada a la plataforma SECOP II; teniendo en cuenta el cronograma establecido por la entidad.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y se cumpla con los términos de la invitación.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario no se tendrá en cuenta. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ALCALDÍA MUNICIPAL.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ALCALDÍA MUNICIPAL procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo de proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: Estampillas municipales y departamentales. En caso de estar exento de este tributo, el proponente deberá aportar copia del acto mediante el cual se estableció dicha exención.

7. ANALISIS DEL SECTOR

Se resalta que el documento propio de Estudios del Sector, se encuentra publicado dentro del presente proceso como documento anexo.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las establecidas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las establecidas en el alcance del objeto contractual, serán las siguientes:

1. Garantizar que los elementos suministrados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.
2. Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
3. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación, términos de marca.
4. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.

5. Contar con la capacidad y disponibilidad de inventarios y personal capacitado que garantice el cumplimiento total y las entregas de los trabajos solicitados.
6. Prestar asesoría en la utilización del producto en los casos que aplique.
7. Indicar el funcionamiento para el correcto desempeño en caso que aplique.
8. Para entrega de los trabajos siempre se exigirá al contratista el documento que soporte los elementos entregados y los precios que aplican a estos.
9. Se debe asignar a una persona responsable que se haga cargo de los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de la entidad. En este caso debe especificar en la propuesta el nombre completo de la persona y el cargo designado, teléfonos y correo electrónico.
10. El contratista debe entregar todos los suministros en cumplimento de lo dispuesto en el presente objeto.
11. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas, pago de seguridad social.
12. Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general.
13. El proponente deberá aceptar los procedimientos administrativos sobre el suministro de combustible (ACPM) y gasolina (CORRIENTE) que el municipio considere más apropiado.
14. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.
15. El contratista mantendrá los valores ofertados dentro de la propuesta durante el plazo de ejecución del contrato.
16. Las demás características técnicas establecidas en las fichas a que se refiere el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y que se encuentran anexas a los presentes estudios

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
2) Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
3) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución
4) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
5) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista
6) Verificar los pagos en los plazos pactados.
7) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
8) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse

9. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en cuanto a las Garantías, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía, sin embargo, la exigencia o no debe ser

justificada en el presente estudio. Para lo cual la entidad realiza el siguiente análisis que justifica la no exigencia en el presente proceso:

Forma de pago: Esta será cancelada una vez recibido el suministro y previa presentación del informe actividades señaladas, por lo que a su vez de llegarse a generar un incumplimiento no habría riesgo para la entidad por lo que no se generaría un pago.

Su cuantía por tratarse de una mínima, para la entidad no genera mayor desgaste y riesgo, y las actividades no generan mayores riesgos que los comunes en un proceso de contratación, no obstante, estas deberán estar vigiladas por el supervisor para que se realicen de manera eficaz y con calidad, que eviten riesgos por su desarrollo, a la entidad, tratándose de actividades que se requieren en el momento solicitado por la entidad, se podrá verificar la calidad de las mismas, sin que esto genere un mayor transcurso del tiempo.

Que de los análisis del sector se observa que no es común la existencia de siniestros en la ejecución de estos objetos contractuales, por consiguiente, son los riesgos comunes en cualquier proceso de contratación los cuales pueden evitarse tanto por la entidad contratista como por la adecuada supervisión de la entidad contratante.

10. REQUISITOS HABILITANTES

10.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

Capacidad jurídica

Las personas jurídicas:

1. Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

d) La duración de la persona jurídica deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

2. **Cedula de ciudadanía y/o registro mercantil.** Si es persona natural presentara cedula de ciudadanía y/o registro mercantil (si aplica) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario; cuyo objeto se relacione con el objeto del contrato a celebrarse.

3. **La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones** de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. (**Deberá usarse modelo anexo a la invitación).**

4. **Registro único tributario (RUT):** Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5. **Documento que acredite la constitución de consorcio y unión temporal:** Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contratista sea unión temporal, se indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

6. **Certificación de antecedentes fiscales**: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso

7. **Certificado de antecedentes disciplinarios**: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso.

8. **Certificado nacional de medidas correctivas:** De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida

correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES .Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx . Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificara con el número del pasaporte

9. **Carta de presentación de la propuesta:** La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el **FORMATO DEL ANEXO no. 1**, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

10. **Paz y salvo seguridad social y parafiscales:** El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

    En cuanto a la seguridad social para personas naturales deberán necesariamente acreditar las constancias de pago donde se verifique que se encuentra al día.

    De esta manera:

    PERSONAS NATURALES: COMPROBANTES DE PAGO

    PERSONAS JURÍDICAS: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

    Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

11. **Situación militar:** De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. Para extranjeros no aplica.

12. **Formato único de hoja de vida de la función pública:** Cuando la contratación sea para adquirir prestación de servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Debe tenerse en cuenta para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995.

13. **Certificación de manifestación no utilización de recursos provenientes de actividades ilícitas:** Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos, en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como: lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república. (**Deberá usarse modelo anexo a la invitación).**

14. **LICENCIA O PERMISO QUE AVALE LA ACTIVIDAD DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.**

Expedidos por la autoridad competente y amparada en el principio de legalidad, y en aras de demostrar la confiabilidad de los proponentes que hagan presencia en el actual proceso de contratación.

15. **POSEER LOS RESPECTIVOS SEGUROS A FAVOR DE TERCEROS.**

En caso de que el momento de efectuarse el tanqueo de combustible llegare a suceder hechos que pongan en riesgo la seguridad de la (s) persona (s) que ocupa (n) el vehículo como la existencia del mismo (por ejemplo incendios y/o actos delictivos). Esto acorde a los artículos Art 12, y 31 del Decreto 4299 de 2005.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Anexar copia de las Pólizas de garantía.

16. El **oferente deberá poseer y allegar un reporte de inspección de calidad y cantidad** de los combustibles que distribuye, el cual debe ser expedido por la compañía mayorista o empresa que le surte a dicho proveedor estos elementos.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Certificado emitido por el mayorista o proveedor, y/o copia de facturas con expedición no mayor a 30 días.

17. CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: El Proponente persona natural o R.L. de persona jurídica, deberá presentar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021.

1.1.1. Las Personas Naturales

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

2. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

3. Que cuenta con la idoneidad para realizar la actividad objeto del presente contrato.

4. Deberá acreditar además los numerales 4, 6 y s.s. del numeral anterior. Para el caso de seguridad social de personas naturales deberá acreditar el respectivo pago o pagos que conste que se encuentra al día a la fecha de presentación de la oferta.

5. **REGISTRO MERCANTIL:** Si es persona natural presentara registro mercantil con una fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario. (Si está obligado a tenerlo).

10.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA: En materia de experiencia, el proponente deberá acreditar la ejecución de por lo menos un (1) contrato con una entidad pública o privada, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, estimado en SMLMV, y cuyo objeto o alcance esté relacionado con actividades de suministro de combustibles.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos correspondientes o certificación del bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar la original, donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el valor, detalle del suministro, el plazo y factura electrónica.

La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

En todo caso ninguno de los miembros de un consorcio o unión temporal podrá tener una antigüedad inferior a un año (01).

10.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados el análisis del sector, el MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER, establece las siguientes condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial establecida en la ley 590 de 2000, y artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes. Los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

Número de Contratos para la acreditación de experiencia: Un (01) contrato y/o certificaciones, y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyos objetos, actividades o alcances deberán ser iguales o similares al del presente proceso contractual, y que su presupuesto sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de

los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, estos criterios diferenciales no regirán en caso de quedar limitada la convocatoria conforme a lo expuesto en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015

10.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, la entidad no considera la necesidad de solicitar capacidad financiera.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, y en atención a lo dispuesto por el numeral ,4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

La verificación de los requisitos habilitantes se adelantará por parte del comité evaluador exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. De no lograrse la habilitación se procederá a la declaratoria de desierto del proceso.

De igual forma se dará aplicación a lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas*."*

12. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas hasta la publicación del informe, salvo lo concerniente a subsanación.

13. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensables para la mejor interpretación de la oferta.

En los eventos en que el Municipio requiera confrontar los datos suministrados por el oferente en los documentos contenidos en su oferta, y el resultado de dicha indagación no coincida con lo declarado en

los formularios respectivos, se tendrán por no presentados los datos correspondientes.

14. TRASLADO INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en el SECOP II, permanecerán en traslado en la por el término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

15. PARA LA SUBSANACION DE LOS DOCUMENTOS

El Municipio se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente proceso, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar íntegramente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

En caso de requerirse se dará a conocer en el documento pertinente el término máximo para hacer la subsanación.

Es necesario recordar, que los requisitos habilitantes tienen que ser cumplidos a la fecha del cierre. Solo será válida la subsanación del documento, lo que no implica la mejora o complementación de la oferta.}

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Conforme a lo establecido en el 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente**.**

17. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de propuestas con oferta artificialmente baja, se considerará que la misma tiene esta calidad cuando esta sea menor o igual al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal; para lo cual la entidad solicitará la respectiva aclaración mediante la desagregación del precio/costo/servicio y además mediante el método adicional que más considere la entidad si es necesario.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020, las reglas se utilizan de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural

constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACIÓN: De acuerdo con el articulo 2 de la ley 82 de 1993 modificado por la ley 1232 de 2008, la condición de ser mujer cabeza de familia se acredita con declaración ante notario[1]. Por otro lado, de acuerdo con el articulo 21 de la ley 1257 de 2008 la condición de mujer victima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente. [2]

Ahora bien, en el caso de que el proponente sea persona jurídica o proponente plural no basta con que uno de los integrantes tenga en su planta a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de acuerdo al aporte en dinero o trabajo de las mismas, por lo cual deberá adicional a lo anterior allegar el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural en la que se evidencie la participación de sus miembros. [3]Entiéndase por la participación mayoritaria el aporte en dinero o trabajo de las personas dentro de la sociedad.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACIÓN: De acuerdo con el artículo 24 de la ley 361 de 1997, la acreditación de que se tenga en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad serán certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona.[4]

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACIÓN: la acreditación de la vinculación de las personas con las condiciones anteriormente mencionadas se acredita mediante la presentación de certificación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección[5]. Entiéndase por mayor proporción el número de personas vinculadas por el oferente.

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=4640
[2] https://www.rednacionaldemujeres.org/phocadownloadpap/ley%201257%20de%202008.pdf
[3] Pag16 http://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-015%20de%202021

[4] https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3673_documento.pdf
[5] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=137231

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACIÓN: La acreditación de este criterio, se hará mediante la presentación de certificación expedida por el Ministerio del Interior como autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. En tal sentido, el proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones mediante la presentación de la misma.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACIÓN: La acreditación de este criterio, se hará mediante la presentación de certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACIÓN: La condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración se acredita conforme a lo establecido en los ítems anteriores. Adicionalmente para verificar la integración y/o participación mayoritaria se deberá certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural en la que se evidencie la participación de sus miembros. [6]Entiéndase por la participación mayoritaria el aporte en dinero o trabajo de las personas dentro de la sociedad

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACIÓN: La acreditación de este requisito, se dará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal –tratándose de personas jurídicas– en caso de proponente plural este requisito deberá allegarse individualmente.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACIÓN: La acreditación de este requisito, se dará mediante la presentación del certificado de

[6] Pag16 http://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-015%20de%202021

existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que conforman el proponente plural.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACIÓN: Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

19. UNICA OFERTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, en el cual se consagra "La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme."

20. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Habrá lugar a rechazo o eliminación de la propuesta cuando:

A. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
B. Cuando la propuesta económica haya sido modificada, o alterada en alguno de sus ítems y no se encuentre firmada.
C. Cuando se presente la propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
D. Cuando se presente la participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro de la presente Selección.
E. Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la Entidad.
F. Cuando se compruebe que el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que pretenda inducir en error a la entidad.
G. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
H. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre de la Selección.

I. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
J. No cumplir con el personal mínimo requerido. (si aplica)
K. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente.
L. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, cuando no se señale dicho valor o cuando no se presente propuesta económica.
M. Cuando él proponente o alguno de los integrantes del Consorcio 'o Unión Temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
N. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
O. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación.
P. Cuando se evidencia la existencia de un precio artificialmente bajo en la oferta económica.
Q. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin que exista poder debidamente otorgado para ello.
R. Las demás señaladas en la presente invitación pública.

La decisión correspondiente se comunicará por escrito en la cual se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta medida.

21. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA:

En caso de no lograrse adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que alguna de ellas no se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarara desierto mediante la comunicación motivada que se publicara en el SECOP II. Si existen proponentes los términos para recurso de reposición, correrá desde la notificación mediante la publicación del acto correspondiente.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente proceso, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar íntegramente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

En caso de requerirse se dará a conocer en el documento pertinente el término máximo para hacer la subsanación.

Es necesario recordar, que los requisitos habilitantes tienen que ser cumplidos a la fecha del cierre. Solo será válida la subsanación del documento, lo que no implica la mejora o complementación de la oferta

22. LA OFERTA

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS del Municipio, por ser la oficina gestora tendrá a cargo el impulso del proceso, su control, verificación y evaluación, responsabilidad que asume y se ordena con el presente aviso de invitación y condiciones del proceso

La oferta deberá ser presentada a través de la plataforma de SECOP II, con todos los formatos y anexos requeridos por el municipio de acuerdo al contenido de los estudios previos y la presente invitación pública:

El oferente debe adjuntar a su oferta la carta de presentación de la misma y los requisitos mínimos exigidos y debe estar suscrita por el representante legal o apoderado del oferente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

23. OFERTA ECONOMICA

El oferente debe formular su oferta económica, adjunto el cual deberá presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Deberá tener en cuenta la totalidad de los tributos que se causen o se llegaren a causar por la celebración y ejecución del contrato de este proceso de selección, que serán de su cargo exclusivo.
2. Deberá tener en cuenta que el valor total no podrá ser superior al 100% del valor oficial estimado de acuerdo a lo indicado en los estudios previos.
3. El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales.
4. El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en la respectiva orden, si a ello hubiere lugar.

24. INDEMNIDAD Y ADENDAS

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

25. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACIÓN Y/O CONSULTA
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PUBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	28 de octubre de 2026.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME COLOMBIANAS	Desde la publicación de la invitación hasta el 29 de octubre de 2026 a las 11:59 pm.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II
AVISO DE INFORMACIÓN SOBRE LIMITACIÓN A MIPYME O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER OTRO INTERESADO	Desde la publicación de la invitación hasta el 29 de octubre de 2026 a las 11:59 pm.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II

CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN ADENDAS	30 de octubre de 2026. CONTESTACIÓN: 02:00 PM. ADENDAS: 03:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II
CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	03 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 11:59 PM.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II
PUBLICACIÓN DEL CIERRE	04 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 08:30 AM.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II
EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y MENOR PRECIO.	04 DE NOVIEMBRE DE 2026.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	04 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 05:00 PM.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN HASTA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 11:59 PM.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II
SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN HASTA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 11:59 PM.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	06 DE NOVIEMBRE DE 2026.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II

CAPÍTULO 2.

CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

2.1. PRECIO

Los precios de la oferta deberán ser a todo costo, es decir, deberán considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá los expresado en letras. Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

2.2. OBLIGACIONES: Serán las plasmadas en los Estudios Previos.

2.3. CLAUSULAS EXORBITANTES: Al contrato que se derive del presente proceso de selección y que se configura con la propuesta y su aceptación por parte de la entidad, le son aplicables de pleno derecho, cumpliendo con los lineamientos del debido proceso y cuando las circunstancias lo ameriten, las clausulas

excepcionales con las que cuenta la entidad de acuerdo con los artículo 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, esto es la Interpretación, Modificación o terminación unilateral del contrato.

2.4. CESIÓN Y SUB CONTRATOS

EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado.

El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.
El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa.

2.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

2.6 MULTAS Y SANCIONES

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del UNO (1) por CIEN (1X100) del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas.

Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que en audiencia pública explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE

adeude al CONTRATISTA y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Las multas y demás sanciones serán publicadas en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el decreto 019 de 2012.

PARÁGRAFO.- La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento en sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

2.7 VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN

El contrato que se derive del presente proceso de selección y que se entiende conformado por la propuesta y la aceptación por parte del municipio, se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses, siguientes al recibo de los servicios a satisfacción por parte del supervisor. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARÁGRAFO. - El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del SUPERVISOR.

2.8 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Son documentos del presente Proceso de Selección y vinculan a las partes de acuerdo con su contenido los siguientes:
1. Estudios previos de conveniencia y oportunidad
2. Invitación Pública
3. Anexos de la invitación
4. Adendas y demás documentos que se generen en desarrollo del proceso

MANUEL ELKIN RAMIREZ CHACON
Alcalde Municipal (E)
Resolución 274 de octubre 27 de 2026

Revisó Aspectos Jurídicos: LEONEL RICARDO QUIRÓS PINTO-Asesora Jurídico Externo.

Anexo No 01 carta de presentación

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata de la invitación.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Que el valor de la propuesta corresponde a $_____

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]	
Dirección	[Dirección de la compañía]	
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]	

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO No. 1
MODELO CONFORMACION CONSORCIO

Ciudad y fecha_____

Señores:
MUNICIPIO DE XXXXXX - SANTANDER

REFERENCIA: CONFORMACION CONSORCION DENTRO DE DEL PROCESO CONTRACTUAL XXXXX.

Los suscritos, (*nombre del Representante Legal*) y (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de contratación de la referencia cuyo objeto es ,y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución de este contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**% de PARTICIPACIÓN (1)**
_____	_____
_____	_____

Nota: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO .
4. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato.
5. No revocar el Consorcio por el término de duración del contrato y un (1) año más.
6. No ceder su participación en el consorcio al otro integrante del mismo, ni a terceros, sin la autorización previa de la entidad contratante.

7. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. de _, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo electrónica	Dirección
	Teléfono
Telefax	Ciudad

En constancia, se firma en , a los días del mes de 2026 .

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) del Consorcio)

(Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO No. 2

MODELO DE CONFORMACION UNION TEMPORAL

Ciudad y fecha, _____

Señores:
MUNICIPIO DE XXXXXXX - SANTANDER
Dr. XXXXX XXXXXX XXXXXX
Alcalde Municipal

REFERENCIA: CONFORMACION UNION TEMPORAL DENTRO DE DEL PROCESO CONTRACTUALXX.

Lossuscritos, (*nombredelRepresentanteLegal*)y (*nombredel Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombreorazónsocialdelintegrante*)y (*nombreorazón socialdelintegrante*),respectivamente, manifestamosporestedocumento,quehemos convenido asociarnosen Consorcio,para participar en el proceso de contratación de la referencia cuyo objeto es _,yporlotanto,expresamoslosiguiente:

Por medio de la presente hacemos constar que entramos a conformar LA UNION TEMPORAL con el objeto de participar (objeto) ., el cual tendrá las siguientes características:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato y un año más.
2. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y un (1) año más.
3. No ceder su participación en la Unión Temporal al otro integrante del mismo, ni a terceros, sin la autorización previa de la entidad contratante
4. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal
5. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE COMPROMISOS (1)	PARTICIPACION EN LAEJECUCION DEL CONTRATO (2)

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.

6. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _.
7. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
8. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. , de _, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las

determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
9. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Telefax Ciudad
En constancia, se firma en , a los días del mes de de 2026.

_
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_
(Nombre y firma del Representante Legal de la unión temporal)

ANEXO 2: OFERTA ECONOMICA

Ciudad y fecha_____

Señores:
MUNICIPIO DE XXXXXX - SANTANDER

REF: OFERTA ECONÓMICA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA Nº _____ de 2026.

OBJETO: **XXXX**

INSERTAR PROPUESTA ECONOMICA

Valor total: xxxxxxxxxxxxxxx

Atentamente,

PROPONENTE

_____
NIT REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANIA:
DIRECCIÓN:

FORMATO 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, _____(nombres y apellidos completos del representante legal o revisor fiscal, identificado con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, declaro bajo la gravedad del juramento, que la empresa _____(nombre), ha venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación, ICBF y SENA, de los empleados durante los últimos 6 meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002..

En constancia, se firma en _____, a los _ días del mes de _____de 2026.

FIRMA
Nombre
C. C. Nº
Representante legal de la empresa _____(nombre)

FORMATO 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PINCHOTE ___ (DIA) de _____ (MES) de 2026

Doctor
XXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal
PINCHOTE

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No xxxxx-2026
OBJETO:_____
_____
_____El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, ni tampoco la empresa que represento.
Dado en el Municipio De Pinchote ____del mes _____del 2026.

FIRMA
Nombre
C. C. Nº
Representante legal de la empresa _____(nombre)

FORMATO 5

Declaración no uso de Recursos Provenientes de Actividades Ilícitas para Personas Naturales y Jurídicas

Yo, _____, identificado (a) con identidad No. _____ expedida en _____, obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular externa No 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria, en el estatuto Orgánico del Sistema Financiero (decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 "estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes fuentes (Detalle de la ocupación, oficio, profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos como por ejemplo: comerciante).
   _____
2. Si posee ingresos adicionales, especifique
   _____
3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

5. Autorizo a saldar las obligaciones o depósitos con esta institución, en el caso de infracción de cualquier de los numerales contenidos en este documento eximiendo A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PINCHOTE de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

En constancia de haber leído y Acatado lo anterior firmo el presente documento a los ____ días del mes de _____de _____ en la ciudad de Pinchote.

FIRMA DEL CLIENTE _____

NOMBRE _____

C.C / NIT _____

Huella Índice Derecho

FORMATO 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

CIUDAD ___ (DIA) de _____ (MES) de 2026

Doctor
XXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal
PINCHOTE

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No xxxxx-2026
OBJETO:_____
_____
_____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del municipio para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del municipio, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

FORMATO 7

CARTA PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES
PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. _____

SEÑORES
ALCALDÍA DE PINCHOTE

Referencia: Interés en participar en el proceso de MINIMA CUANTIA No**.** _____

El suscrito_____ obrado en nombre y representación de_____, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación, adelantado por el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, Santander, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, solicitamos que la selección de MINIMA CUANTÍA, según referencia sea limitada a MIPYMES *(NACIONAL O TERRITORIAL, según corresponda)* para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
TELEFONO: _____
FAX: _____
EMAIL: _____

NOTA 1: SE DEBE CUMPLIR CON LA CONDICIÓN DE MIPYMES, LO CUAL DEBE ACREDITAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

NOTA 2: ESTA SOLICITUD DEBERA SER PRESENTADA DENTRO DEL MISMO TERMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN.

Atentamente, _____
REPRESENTANTE LEGAL
CC.

ANEXO (Se debe anexar los documentos pertinentes a la acreditación).